

Resolución de la Gerencia de Proyectos

Nº 008-2020-INVERMET/GP

Lima, 27 de febrero de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 444-2019-INVERMET-GP de fecha 27.08.2019 de la Gerencia de Proyectos; Informe N° 022-2020-INVERMET/GP-SACA de fecha 21.02.2020 de la Arq. Susana Ángela Cárdenas Arispe en su calidad de Especialista de Inversión Pública; Informe N° 023-2020-INVERMET/GP-SACA de fecha 21.02.2020 de la Arq. Susana Ángela Cárdenas Arispe en su calidad de Especialista de Inversión Pública; Informe N° 013-2020-INVERMET-GP-CEET/RUBL de fecha 25.02.2020 del Ing. René Bellido Laurel en su calidad de coordinador de elaboración de expedientes técnicos de la Gerencia de Proyectos; Informe N° 008-2020-INVERMET-GP/UEI de fecha 26.02.2020 del Abg. José Luis Rodríguez Silva en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe Técnico N° 008-2020-INVERMET/GP-UF de fecha 27.02.2020 del Ing. Jaime Huanca Mamani en su calidad de Responsable de la Unidad Formuladora, sobre la aprobación administrativa del Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima del Distrito de Lima - Provincia de Lima – Departamento de Lima"**, con CUI N° 2458146, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 023-2020-INVERMET-SGP de fecha 17.02.2020 la Secretaría General Permanente delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "h) aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes en los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de actos resolutivos.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende:



memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Formato N° 07 - A, de fecha 16.08.2019, se declara la Viabilidad del estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios Recreativos del Parque Virgen de Fátima del Distrito de Lima - Provincia de Lima – Departamento de Lima”, con CUI N.° 2458146.

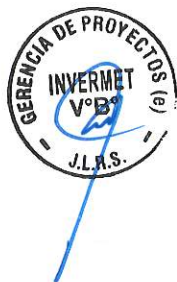
Que, mediante Informe N° 022-2020-INVERMET/GP-SACA la Arq. Susana Ángela Cárdenas Arispe en su calidad de Especialista de Inversión Pública, comunicó que debido a la actualización de costos, así como el retiro del componente de Seguridad Ciudadana, se ha generado una variación del presupuesto del expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 023-2020-INVERMET/GP-SACA la Arq. Susana Ángela Cárdenas Arispe en su calidad de Especialista de Inversión Pública remite el expediente técnico del proyecto citado en los vistos, el cual contiene: (i) Resumen ejecutivo del proyecto, (ii) Ficha técnica, (iii) Memoria descriptiva, (iv) Memoria de cálculo por especialidad, (v) Especificaciones técnicas, (vi) Resumen y planilla de metrados, (vii) Presupuesto general, (viii) Análisis de costos unitarios, (ix) Relación de recursos e insumos, (x) Desagregado de gastos generales, (xi) Fórmula polinómica, (xii) Cronograma de desembolsos, (xiii) Calendario de avance de obra valorizado, (xiv) Calendario de adquisición de materiales, (xv) Programación de obra, (xvi) Panel fotográfico, (xvii) Catalogo y cotizaciones, (xviii) Planos, (xix) Anexos;

Que, mediante Informe N° 013-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL el Ing. René Bellido Laurel en su calidad de Coordinador General de Elaboración de Expedientes Técnicos, concluye que el Expediente Técnico materia de resolución cumple con los requisitos técnicos y normativos necesarios, estableciendo un presupuesto de inversión total de S/ 697,826.62 soles, y precisando que ha sido elaborado con precios vigentes al mes de diciembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 008-2020-INVERMET-GP/UEI el Abg. José Luis Rodríguez Silva en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió a la Unidad Formuladora el Formato 08 A y Expediente Técnico del proyecto con la finalidad que de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 lo revise, evalúe y apruebe la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, ello considerando que la aprobación de dicha consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2020/INVERMET/GP-UF del 27 de enero de 2020, el responsable de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del expediente técnico con el estudio de pre inversión del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.





INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2458146, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, y un presupuesto de inversión total de: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 62/100 SOLES (697,826.62), con precios al mes de diciembre de 2019, conforme a los componentes señalados en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Presupuesto de Inversión Total del Expediente Técnico del proyecto según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	469,870.09
GASTOS GENERALES 15.86 %	74,521.39
UTILIDAD 10%	46,987.01
SUBTOTAL	591,378.49
IGV (18%)	106,448.13
PRESUPUESTO TOTAL	697,826.62

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar una copia de la presente resolución a la Secretaría General Permanente para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos para la elaboración y tramitación de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

Abg. **JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SILVA**
Gerente de Proyectos (e)

